

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO E IMPULSO AL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MARCHAMALO**

El Ayuntamiento de Marchamalo, en su firme compromiso con la igualdad y la lucha por la eliminación de cualquier tipo de discriminación, impulsa el **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el Municipio**.

La igualdad entre hombre y mujeres es un principio jurídico universal reconocido internacionalmente en textos sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito resulta interesante destacar los avances introducidos por las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, especialmente la celebrada en Nairobi en 1985 y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.

La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, en mayo de 1999, la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de desigualdades son un objetivo que tiene que integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión Europea y sus miembros.

En nuestro país, la Constitución en su artículo 1.1 se refiere a la igualdad como un valor superior del ordenamiento jurídico, obliga a los poderes públicos y en su artículo 14 defiende el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Asimismo, en su artículo 9.2 fija la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. De este modo, en los últimos años la calidad de vida de las mujeres y las cotas de igualdad han ido en aumento gracias a la implantación de políticas públicas de igualdad y de la legislación que se ha ido desarrollando.

La Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres obliga a los poderes públicos a comprometerse con la efectividad de ese principio constitucional, a integrar la igualdad de trato y de oportunidades en todas áreas y a tratar de remover los obstáculos que implican la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con objeto de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Y del mismo modo, la Ley 12/2010 de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 1 que las administraciones han de promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha.

Entendemos que la igualdad de mujeres y hombres es un principio y un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado por todos los poderes públicos para todas las personas, y constituye un valor de importancia para nuestra democracia.

Pese a los avances incuestionables en materia de igualdad aún se mantienen importantes desequilibrios por razón de género en nuestra sociedad, fruto de unos modelos de relaciones sociales basados en el desigual reparto de poder entre mujeres y hombres, haciendo todavía necesario el desarrollo de acciones tendentes a eliminar las discriminaciones directas e indirectas que se encuentran las mujeres en la cotidianidad de este principio y a incorporar las perspectiva de género de manera transversal.

El ámbito local es reconocido como el más idóneo para garantizar el derecho a la igualdad de sus habitantes. Por ser la esfera de gobierno más próxima a la población, representa el nivel de intervención más adecuado para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria, según reconoce la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local (2006).

A través del desarrollo del **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Marchamalo** se pretende dar cumplimiento al mandato establecido por nuestra legislación a los poderes públicos de adoptar las medidas necesarias para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía de las mujeres y su acceso en condiciones de igualdad a los distintos ámbitos de la vida social, laboral, educativa, cultural, política y económica.

Este Plan constituye una herramienta de trabajo que facilitará un conocimiento de la realidad del municipio y trazará una hoja de ruta marcando los objetivos a conseguir y acciones a desarrollar para ir superando la igualdad y desarrollando una sociedad más justa y equitativa.

El desarrollo del **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Marchamalo** pone de manifiesto el compromiso del Ayuntamiento de Marchamalo con la igualdad, por el que se ha venido trabajando firmemente durante los últimos años desde la corporación municipal.



Fdo: Rafael Esteban Santamaría  
ALCALDE-PRESIDENTE